

Petición Radicado No. IUyyJqy5RKeVuG2RWQ\_6dw – Usuario Anónimo - recibida el 01 de junio de 2020

Radicado No. IUyyJqy5RKeVuG2RWQ\_6dw

Bogotá, 11 de junio de 2020

Señor(a):  
Anónimo(a)  
Estados Unidos

Respetada

Reciba un cordial saludo del Centro Integral de Atención al Ciudadano – CIAC del Ministerio de Relaciones Exteriores.

De manera atenta nos permitimos dar respuesta a la petición formulada a Presidencia de la Republica bajo el radicado OFI20-00077291 (EXT20-00055797) y trasladada por competencia a este Ministerio, en la que solicita intervención para prorroga de visa de Estados Unidos debido a que no ha podido regresar a Colombia.

Sobre el particular nos permitimos indicar que, el Ministerio de Relaciones Exteriores no interviene en procesos migratorios de colombianos en otros países, ya que cada Estado es discrecional y autónomo de establecer los procesos migratorios que considere y de los lineamientos para que un colombiano permanezca regular en su territorio como consecuencia de la emergencia por el covid-19, por lo tanto, debe validar directamente con la autoridad migratoria de Estados Unidos como extender su estadía.

Recuerde que, usted podrá consultar el Consulado colombiano más cercano al lugar de ubicación, a través del directorio de Consulados, allí mismo consultar la página web del Consulado, en donde podrá encontrar datos de contacto de emergencia dispuestos por el mismo:  
<https://tramites.cancilleria.gov.co/ApostillaLegalizacion/directorio/misionesExterior.aspx>

Ahora bien, le informamos que, dentro de las gestiones que se están realizando actualmente es la de elaborar una base de datos de los colombianos en el exterior, con el objetivo de identificar a los connacionales que requieren asistencia para a partir de allí determinar las acciones a tomar conforme a la Convención de Viena de 1963 en el marco de las competencias que le han sido legalmente asignadas.

Le sugerimos actualizar su información de contacto, a través del registro consular, que es la información que proporciona cada colombiano a la Cancillería en relación con sus datos de identificación, lugar de residencia en el exterior, información de viaje fuera del país y persona de contacto en caso de emergencia. En el siguiente enlace podrá inscribirse y actualizar sus datos, según sea el caso:  
<https://tramitesmre.cancilleria.gov.co/tramites/enlinea/registrarCiudadano.xhtml>

Adicionalmente, la inscripción consular permite al Consulado correspondiente por área de cobertura, estar en contacto con los connacionales para enviar información de interés, notificaciones y recomendaciones en cuanto a la emergencia del covid-19

Finalmente, compartimos con usted el siguiente comunicado publicado el 21 de abril de 2020 en la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia:

<https://www.cancilleria.gov.co/en/newsroom/news/aislamiento-preventivo-obligatorio-extiende-11-mayo-emergencia-no-vamos-tener-vuelos>

Por favor no responda este mensaje.

Agradecemos contestar la encuesta para calificar nuestro servicio en el siguiente enlace:  
<https://www.cancilleria.gov.co/encuesta-satisfaccion-ciac>

Atentamente,

**GIT Centro Integral de Atención al Ciudadano – CIAC**

Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano

Tel. 57(1) 381 4000.

Av. Carrera 19 No. 98-03, Bogotá, Colombia.

[www.cancilleria.gov.co](http://www.cancilleria.gov.co)



*hcastiblancom*